

Santiago De Surco, 06 de Agosto del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000218-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D002192-2020-MIDIS/PNAEQW-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D001817-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000372-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece entre otras, como obligaciones del empleador, garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor en el centro de trabajo, desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes, así como identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo, disponiendo lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 12 de junio 2020, se oficializó el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, con código de documento PLA-003-2020-PNAEQW-URH, Versión 01, conforme a las disposiciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, que deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; estableciendo nuevas medidas sanitarias preventivas y de control que los centros laborales deben implementar desde el 1 de julio de 2020;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 18:59:53 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 18:58:23 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
TOLENTINO AVALOS Jacinto
Alberto FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 18:56:38 -05:00

Que, el numeral 6.1.19 de los citados Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” como el documento guía para establecer medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, que debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, en ese contexto, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, es necesario dejar sin efecto el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” oficializado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 12 de junio 2020, con código de documento PLA-003-2020-PNAEQW-URH, Versión 01 y aprobar el nuevo plan que se encuentre acorde a las nuevas medidas sanitarias y de prevención emitidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Acta N° 003-2020-CSST de fecha 21 de julio 2020, Acta de Sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PNAEQW, se acordó aprobar el nuevo “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma año 2020”, Versión 02;

Que, en atención a lo señalado en el Memorando N° D002192-2020-MIDIS/PNAEQW-URH, de fecha 24 de julio 2020, la Unidad de Recursos Humanos presenta la propuesta de actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma año 2020”, Versión 02, el cual busca contribuir con la disminución del riesgo de transmisión del COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, con el Memorando N° D001817-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 31 de julio 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva solicitada;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000372-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que la propuesta de actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma año 2020”, con código PLA-003-2020-PNAEQW-URH, Versión 02, se encuentra acorde a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma año 2020”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, con código de documento PLA-003-2020-PNAEQW-URH, Versión 02, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la publicación de la presente resolución, el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PLA-003-2020 - PNAEQW-URH, Versión 01, oficializado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 12 de junio 2020.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos aplique e implemente el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma año 2020”, y lo registre en el Ministerio de Salud.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PLAN

Código de Documento Normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación
PLA-003-2020- PNAEQW-URH	02	19	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000218-2020/MIDIS-PNAEQW-DE	06 / 08 / 2020

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA AÑO 2020

<p>ELABORADO POR: Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Recursos Humanos. Firma</p> <div data-bbox="221 1785 387 1868" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.08.2020 20:47:20 -05:00</p>	<p>REVISADO POR: Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Firma</p> <div data-bbox="625 1785 791 1868" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por TOLENTINO AVALOS Jacinto Alberto FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.08.2020 19:57:47 -05:00</p>	<p>REVISADO POR: Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica Firma</p> <div data-bbox="1031 1785 1197 1868" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.08.2020 20:18:25 -05:00</p>
---	--	---

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS	3
III. BASE NORMATIVA	3
IV. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	4
V. NÓMINA DE SERVIDORAS/ES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19.....	5
VI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO	6
VII. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....	12
VIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	14
IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	14
X. APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
Anexos.....	21



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.08.2020 20:47:44 -05:00

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante PNAEQW, consciente de la situación de emergencia sanitaria que vive el país producto de la infección por COVID-19, elaboró el presente plan con la intención de adoptar medidas que ayuden a prevenir la infección del virus en las/los servidoras/es del PNAEQW.

La Dirección Ejecutiva del PNAEQW asume la responsabilidad de la implementación y ejecución del plan con la intención de brindar las condiciones necesarias para que las/los servidoras/es del PNAEQW realicen su labor de una manera segura.

El presente plan busca la participación activa de las/los servidoras/es a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de ser las/los protagonistas del éxito del plan debido a que está orientado a que ellas/ellos lo pongan en práctica como parte de su ejercicio laboral diario.

El plan contiene todas las medidas que las/los servidoras/es, terceros, proveedores, practicantes y visitantes deben aplicar mientras permanezcan dentro de la institución o cuando realicen sus labores fuera de la misma, con el uso de equipos de protección y medidas de higiene laboral, así mismo las condiciones de ingreso y reingreso laboral de las/los servidoras/es que presenten o no factores de riesgo.

II. OBJETIVOS

General

Implementar un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Específicos

- Capacitar a las/los servidoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en medidas de prevención contra la infección de COVID-19.
- Implementar medidas de control de riesgo de infección de COVID-19 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Dotar de equipos de protección personal a las/los servidoras/es de acuerdo al nivel de riesgo de infección de COVID-19.
- Realizar vigilancia médica a las/los servidoras/es con diagnóstico de COVID-19 y seguimiento a las/los servidoras/es con factores de riesgo.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Decreto de Urgencia N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- 3.2 Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:47:51 -05:00

- 3.3 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM de fecha 04 de mayo 2020, se aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 082-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la Atención a la Ciudadanía, Funcionamiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Vigilancia de la Salud de su Personal durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- 3.7 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía Operativa para la gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19”.
- 3.8 Resolución Dirección Ejecutiva N° D000183-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que oficializa el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:48:02 -05:00

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

- Alta epidemiológica COVID -19: Transcurridos catorce (14) días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú”
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- EPP: Equipo de protección personal.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- Prueba rápida COVID-19: Prueba Inmuncromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciada. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.
- Puesto de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las/los servidoras/es y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-Cov2, así como, en el que no se tiene contacto cercano frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo Mediano de Exposición: Las/los servidoras/es con riesgo medio de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente al menos de 1 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se puede usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19; u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19; expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadoras/es del Sector Salud).



Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2020 20:48:16 -05:00

V. NÓMINA DE SERVIDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

De acuerdo a la evaluación realizada y siguiendo los parámetros de evaluación del 6.1.24. de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

N°	Servidoras/es	Riesgo de Exposición	Número de Servidoras/es
1	Directoras/es	Bajo	01
2	Jefas/es	Bajo	27
3	Asesoras/es	Bajo	03
4	Coordinadoras/es	Bajo	31
5	Especialistas	Bajo	163
6	Analistas	Bajo	16
7	Asistentes	Bajo	32
8	Apoyo administrativos	Bajo	74
9	Soporte técnico	Bajo	11
10	Choferes	Bajo	41
11	Operario de atención al ciudadano	Bajo	02
12	Supervisor/a de compras	Bajo	106
13	Operador/a de supervisión y liberación en los establecimientos de los proveedores (Supervisor/a de pantas y almacenes)	Bajo	309
14	Operador/a de supervisión de la prestación del servicio alimentario (Monitor/a de gestión local)	Mediano	1025

VI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

6.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

La limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, áreas comunes y servicios higiénicos serán realizadas por personal de limpieza, que será capacitado para esa labor, los agentes de limpieza y desinfectantes para las diversas áreas se detallan en el siguiente cuadro:

Sustrato	Agente de Limpieza	Desinfectante
Equipos	Detergente	Alcohol 70° / Hipoclorito 50ppm
Pisos	Detergente	Hipoclorito 100 ppm
Paredes	Detergente	Hipoclorito 100 ppm
SSH	Detergente	Hipoclorito 200 ppm
Pediluvio	Detergente	Hipoclorito 150 ppm
Utensilios de limpieza	Detergente	Hipoclorito 150 ppm
Vehículos	Detergente	Hipoclorito 150 ppm



Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 06.08.2020 20:48:28 -05:00

La preparación del volumen y concentración del desinfectante y agentes de limpieza se realizarán de acuerdo al área que se vaya a limpiar y desinfectar, según se muestra en los cuadros siguientes:

Preparación de Solución de Hipoclorito de Sodio

Para la preparación de la solución de Hipoclorito de Sodio se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Mililitros de lejía} = \frac{(\text{litros de agua}) (\text{PPM deseado})}{10 (\% \text{ de lejía})}$$

Preparación de Solución Desinfectante

AGUA POTABLE	AGREGAR MILILITROS DE LEJÍA					
	Hipoclorito de sodio de 4% a 5%					
SOLUCIÓN	100 PPM		150 PPM		200 PPM	
LEJÍA INICIAL	4%	5%	4%	5%	4%	5%
1 litro	2.5	2	3.75	3	5	4
2 litros	5	4	7.5	6	10	8

4 litros	10	8	15	12	20	16
2 litros	12.5	10	18.75	15	25	20
10 litros	25	20	37.5	30	50	40
20 litros	50	40	75	60	100	80

Preparación de Solución de Detergente

Detergente	Agua potable
10 gramos	1 litro
20 gramos	2 litros
30 gramos	3 litros
50 gramos	5 litros



Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2020 20:48:43 -05:00

Desinfección de Superficies

Las superficies a desinfectar con solución de hipoclorito aplicando preferentemente a través de un paño húmedo por frotación son:

- Superficies de las mesas de trabajo
- Superficie de los mesones y lavaderos de los servicios higiénicos
- Pisos
- Manijas de las puertas
- Barandas
- Teléfonos
- Teclados
- Inodoros

La frecuencia en la desinfección de las áreas o zonas debe realizarse según el siguiente cuadro:

Zona a desinfectar	Frecuencia
Piso de oficinas y áreas de trabajo	1 vez al día (Antes del inicio de labores)
Piso de áreas comunes (pasadizos, escaleras y servicios higiénicos)	3 veces al día (antes de inicio, al medio día y al final de las labores)
Superficie de mesa de trabajo	1 vez al día (antes del inicio de labores)
Superficie de mesones y lavaderos	3 veces al día (antes de inicio, al medio día y al final de las labores)
Manijas de puertas	3 veces al día (antes de inicio, al medio día y al final de las labores)
Barandas de escaleras	3 veces al día ((antes de inicio, al medio día y al final de las labores)
Teléfonos	1 vez al día (antes del inicio de labores)
Teclados	1 vez al día (antes del inicio de labores)
Inodoros	3 veces al día (antes de inicio, al medio día y al final de las labores)
Vehículos	2 vez al día (antes del inicio y al final de las labores)

Para realizar la limpieza y desinfecciones se debe realizar según la siguiente indicación:

- Realizar la limpieza y desinfección siempre con guantes; en caso estos sean reutilizables, deben estar dedicados exclusivamente para la limpieza y desinfección de superficies y no deben usarse para otros fines.
- Lavarse las manos luego de retirarse los guantes.
- Uso de mascarillas y caretas faciales en todo momento.



Firmado digitalmente por
SIFUENTES, QUILCATE, Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:48:58 -05:00

6.2 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DE LAS/LOS SERVIDORAS/ES, PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

Para el regreso o reingreso laboral se deben realizar las siguientes acciones:

- Las acciones de gestión y ejecución de las evaluaciones lo realiza la/el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo
- Todas/os las/los servidoras/es deben haber mandado la ficha sintomatológica COVID-19 (Anexo 1) debidamente suscrita, de carácter obligatorio.
- El personal de seguridad tomará la temperatura a todas las personas al ingreso de las instalaciones del PNAEQW, aquellos que resulten con un valor de 38°C o más, no podrán ingresar a las instalaciones y se comunicará de forma inmediata a la/al jefa/e inmediata/o superior y a la/al médica/o del Programa, para la evaluación médica correspondiente y retorno a su domicilio, de corresponder; y en los del personal que presente temperatura mayor a 37.5°C la/el médica/o del Programa realizará el seguimiento respectivo.
- Excepcionalmente, y en virtud a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, las pruebas serológicas se realizarán a las/los monitoras/es de gestión local, a las/los supervisoras/es de planta y almacenes que se encuentren con síntomas sugestivos de COVID-19 o que hayan estado en contacto directo con una persona confirmada de COVID-19, y en los casos de las/los servidoras/es que presenten sintomatología previa evaluación e indicación del médico del Programa, atendiendo a las posibilidades de cada región.
- No se realizarán pruebas serológicas o moleculares a quienes hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan el alta epidemiológica.
- En el caso se identifique a un/a servidor/a sospechoso/a de haber contraído la infección por COVID-19 o haber tenido contacto con algún caso confirmado se derivará a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA.
- Se realizará una evaluación para identificar a potenciales contactos de las/los servidoras/es positivos de COVID-19.
- Comunicar a la autoridad de salud competente para el seguimiento correspondiente.
- A todo/a servidor/a positivo/a se le brindará información sobre las medidas de bioseguridad, medidas de higiene y cuidados que deben adoptar dentro de su domicilio.
- Se realizará seguimiento clínico a distancia, diario o interdiario a todos/as las/los servidoras/es sospechosas/os o casos confirmados.
- Todas/os las/los servidoras/es a los que se les confirme el diagnóstico, tendrán que realizar cuarentena o aislamiento domiciliario por catorce (14) días calendario donde

se le realizará el seguimiento y monitoreo por parte de la/el médica/o del Programa, quien otorgará el descanso médico respectivo.

6.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- a) El lavado de manos se debe realizar de manera frecuente con agua y jabón por al menos veinte (20) segundos, especialmente después de haber estado en un lugar público.
- b) Se debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- c) Las/os servidoras/es deben seguir las acciones preventivas con relación a la higiene de manos, en las siguientes situaciones:
 - Al iniciar y culminar la jornada laboral presencial
 - Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
 - Después de usar el baño.
 - Antes de comer o preparar comida.
 - Antes y después de brindar atención de rutina a otra persona que necesita asistencia.
- d) Tener en cuenta que lavarse las manos con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos con alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción y a la acción de barrido del agua circulante, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.
- e) Se colocarán lavaderos con dispensadores de jabón líquido o desinfectante y papel toalla o alcohol para el lavado y desinfección de las manos del personal y las/los visitantes, uno de los puntos se colocará en el ingreso de las instalaciones.
- f) Al ingreso a las instalaciones se realizará la desinfección de las manos con alcohol, esta acción se aplicará también a las/los visitantes.
- g) En cada lavadero o punto de alcohol se colocará anuncios con la forma correcta del lavado y desinfección de las manos.
- h) El uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.08.2020 20:49:11 -05:00

Técnica para el lavado de manos

Cada lavadero debe contener carteles sobre el correcto procedimiento de lavado de manos, siguiendo el siguiente procedimiento básico:

- a) Mojar las manos con agua corriente potable.
- b) Enjabonar las manos durante al menos veinte (20) segundos.
- c) Enjuagarse las manos con agua corriente; y secarse las manos completamente con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel, si es de tela, que sea de uso personal y dejar secar en lugar ventilado.

6.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Se realizará un plan de capacitación e información sobre distanciamiento social e higiene de manos para sensibilizar a las/los servidoras/es sobre las medidas de prevención del contagio en el centro laboral, de acuerdo a las siguientes actividades:



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20650154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:49:35 -05:00

- Videoconferencias, exposiciones, videos
Las videoconferencias, exposiciones o videos serán transmitidos por vía web, a través de plataformas de comunicación en línea o a través de los correos institucionales, los mismos que servirán para que las/los servidoras/es puedan tener acceso a la información de manera virtual y actualizada sobre medidas de prevención de accidentes y/o enfermedades.
- Publicación de afiches informativos
Los afiches serán colocados en lugares de mayor flujo de personas y en lugares visibles, los mismos que tendrán como contenido información sobre recomendaciones o medidas de higiene laboral o hábitos saludables.
- Publicación de pop up
Los pop ups se colocarán como protectores de pantalla o ventanas emergentes que aparecerán al encender las computadoras con la intención de enviar información antes del inicio de actividades.
- Envíos de mailings a través del correo institucional
Enviar email a las/los servidoras/es con información acerca de las ponencias, de los temas referentes a las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- El uso de mascarillas dentro de las instalaciones es de carácter obligatorio durante la jornada laboral.

6.5 MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Se han elaborado las siguientes medidas colectivas:

- Asegurar la capacitación de las/los servidoras/es en medidas preventivas contra COVID-19.
- Las mascarillas deben cubrir la nariz y boca obligatoriamente.
- Las puertas y ventanas deben permanecer abiertas para una adecuada ventilación y evitar contacto con las perillas y manijas de las puertas.
- Se asegurará la renovación cíclica de volumen de aire, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.
- Reducir el aforo de servidoras/es en las instalaciones, a menos del 50% para que realicen trabajo presencial o mixto (remoto y presencial), el resto realizarán trabajo remoto según la programación de cada jefatura.
- Las/los servidoras/es mantendrán una distancia mínima de un (1) metro entre cada puesto de trabajo, así como para la atención en mesa de partes.
- Las reuniones y capacitaciones se realizarán preferentemente de manera virtual, en caso de ser presencial será de manera excepcional y por el menor tiempo posible, manteniendo el distanciamiento social, así como el uso OBLIGATORIO de mascarillas
- Colocar una barrera de material transparente, que no sea vidrio, en el área de mesa de partes para evitar el contacto con visitantes del PNAEQW.
- A todas las personas que ingresen a las instalaciones se les tomará la temperatura y se les verterá alcohol en las manos.
- Todas las personas para ingresar deben tener mascarillas, caso contrario se les impedirá su acceso a las instalaciones.



Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 06.08.2020 20:49:52 -05:00

- Se colocarán tapetes antibacteriales o pediluvios en la entrada de las instalaciones para la limpieza de las suelas de los calzados.
- Para el uso del ascensor solo se realizará para un número máximo de cuatro (4) personas dispuestas en las cuatro (4) esquinas del ascensor, en la medida de lo posible usar las escaleras.
- Los servicios higiénicos deben contener jabón líquido, papel toalla o servilleta descartable y papel higiénico.
- Se colocará un tacho exclusivo para la eliminación de los equipos de protección personal usados en cada piso, rotulado y en un lugar visible.
- Para el uso del comedor se mantendrá una distancia mínima de dos (2) metros entre cada servidor/a, programando a las/los servidoras/es por turnos
- Las servidoras gestantes o en etapa de lactancia realizarán preferentemente trabajo remoto, en caso no sea posible no podrán realizar atención en áreas de exposición al público.
- Se promoverá el uso de medios digitales para evitar la contaminación indirecta por uso de papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.

6.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Las medidas de protección personal para todas/os las/los servidoras/es serán las siguientes:

- Usar mascarillas y protectores faciales de manera obligatoria dentro de las instalaciones del PNAEQW, los mismos que serán proporcionados de manera periódica por el Programa, de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19 en el trabajo.
- Se realizará lavado de manos de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 del presente plan.
- No se debe permanecer más de dos (2) horas frente al monitor de la computadora, realizar pausas activas o ejercicios de estiramiento.
- Las/los servidoras/es que realicen labores de supervisión o monitoreo deberán usar los equipos de protección personal señalados (mascarillas y protectores faciales) en los lugares donde realicen estas actividades.
- Las/los servidoras/es que se desempeñan en mesa de partes deben usar además guantes de látex descartables, los mismos que deben ser cambiados a media jornada laboral.

6.7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

Para el seguimiento a pacientes con comorbilidades relacionadas al contexto COVID-19 se realizarán las siguientes acciones:

- Se elaborará una relación de todas/os las/los servidoras/es que presenten comorbilidades que puedan comprometer su estado de salud, en caso contraigan la infección por COVID-19.
- Se tomarán en consideración como prioridad para realizar trabajo remoto a todas/os las/los servidoras/es que presenten comorbilidades.
- Se realizará vigilancia a las/los pacientes con comorbilidades que realicen actividad remota a través de llamadas telefónicas o de manera virtual.

VII. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

7.1 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO



Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:50:10 -05:00

Para el regreso al trabajo se tomarán las siguientes consideraciones:

- Solo podrán regresar al trabajo aquellas/os servidoras/es que no presenten sintomatología sugestiva de COVID-19 o que tenga prueba negativa a COVID-19.
- Las/los servidoras/es que incumplan con las normas contempladas en el numeral 6.2 del presente documento, serán reportados a la Unidad de Recursos Humanos para que tomen las acciones pertinentes.

7.2 CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Las/los servidoras/es se reincorporarán en las siguientes situaciones:

- Las/los servidoras/es que resultaron positivos a COVID-19 y se encuentre en condición de alta.
- Las/los servidoras/es que se reincorporen deben realizar preferentemente trabajo remoto, en caso de ser necesariamente presencial deben usar los equipos de protección personal señalados por el PNAEQW (mascarillas y protectores faciales).
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará siete (7) días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará catorce (14) días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará catorce (14) días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio de la/el médica/o tratante, la/el paciente deberá estar asintomático el menos tres (3) días.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece la/el médica/o tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evolución realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las normas vigentes.
- En los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

7.3 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE SERVIDORAS/ES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Se consideran factores de riesgo aquellos contemplados en la siguiente lista:

- Edad mayor a 65 años
- Hipertensión refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica



Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2020 20:50:28 -05:00

- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con índice de masa corporal de 40 a más

Las/los servidoras/es contemplados en la lista anterior realizarán trabajo remoto, en caso de no poder realizarlos mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria, en caso deseen realizar trabajo presencial presentarán una declaración jurada de acuerdo al Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.

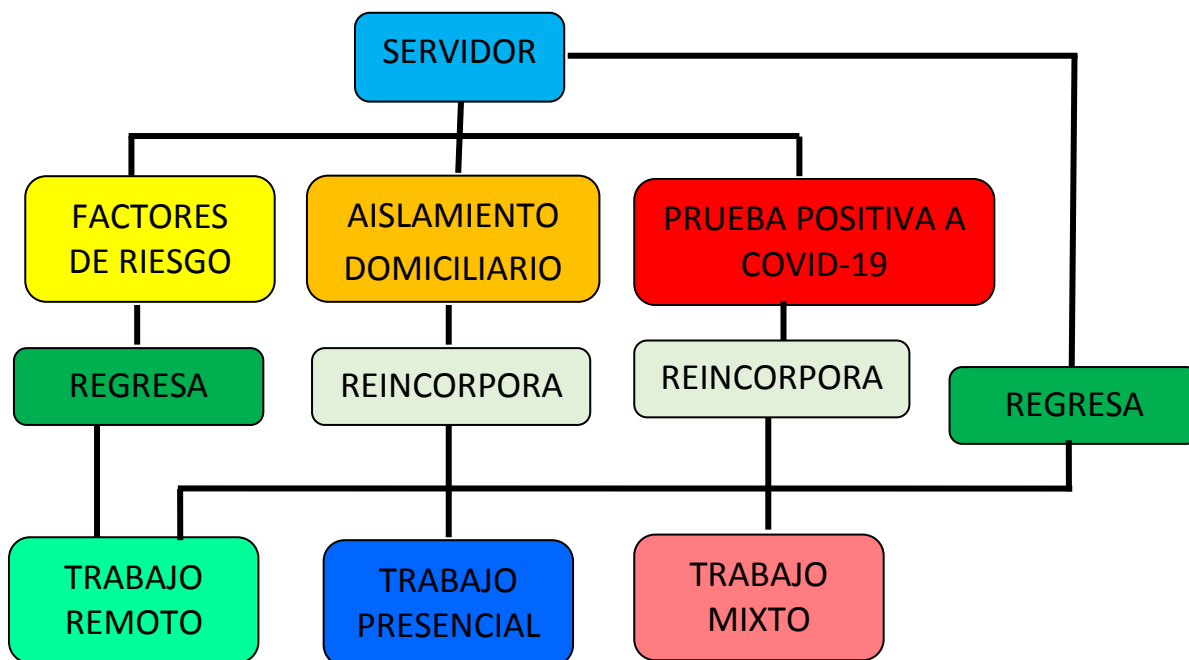
Las/los servidoras/es con factores de riesgo que hayan superado el COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando las medidas de protección siempre y cuando el medico ocupacional lo apruebe.

En el caso de servidoras/es en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el medico ocupacional determinará si puede permanecer o no en el trabajo.

Se realizará un registro de las/los servidoras/es que presenten factores de riesgo de acuerdo a la normativa.

En el reinicio de las actividades laborales, las/los servidoras/es regresaran a realizar trabajo remoto, presencial o mixto, en el caso de las/los servidoras/es que presenten factores de riesgo regresaran a realizar trabajo remoto, si luego del regreso laboral las/los servidoras/es presentan una prueba positiva de COVID-19 o se prescribe aislamiento domiciliario por parte de una/un médica/o se reincorporará a realizar trabajo remoto, presencial o mixto luego del alta por la/el médica/o tratante (Gráfico N°1).

GRÁFICO N° 1: FLUJOGRAMA DE REGRESO Y REINCORPORACIÓN DE LAS/LOS SERVIDORAS/ES DEL PNAEQW



7.4 CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS



Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2020 20:50:46 -05:00

El PNAEQW verificará las adecuadas condiciones de la infraestructura para la operatividad de las oficinas u ambientes laborales; verificará que el proveedor de los servicios cumpla con dotar de artículos de limpieza, así como dotar de la indumentaria adecuada del personal que realiza dicho servicio en las instalaciones del Programa.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de la aprobación y seguimiento del cumplimiento del Plan.
- La Unidad de Recursos Humanos es responsable de la implementación, control y evaluación del presente plan.
- Es responsabilidad de las/los servidoras/es y visitantes a las instalaciones del PNAEQW cumplir con las disposiciones señaladas en el presente plan.

IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presente Plan se financia con cargo a los recursos presupuestales aprobados en el presente año, en la meta presupuestaria de cada Unidad Orgánica y Unidad Territorial del PNAEQW La Unidad de Recursos Humanos realizará la evaluación para los materiales, insumos y equipo de protección personal necesarios para que las/los servidores realicen su labor de forma segura.



Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2020 20:54:04 -05:00

UNIDAD TERRITORIAL	GUANTES	MASCARILLAS	PROTECTORES FACIALES	TÉRMOMETRO INFRÁROJO	PEDILUVIOS	ALCOHOL GEL	PRUEBAS RÁPIDAS DESCARTE DE COVID-19
Unidad Territorial AMAZONAS	252	2394	38	2	2	252	3
Unidad Territorial ÁNCASH 1	252	2394	38	2	2	252	3
Unidad Territorial ÁNCASH 2	252	1260	20	2	2	252	2
Unidad Territorial APURIMAC	252	1764	28	2	2	252	2
Unidad Territorial AREQUIPA	252	1638	26	2	2	252	2
Unidad Territorial AYACUCHO	252	2646	42	2	2	252	3
Unidad Territorial CAJAMARCA 1	252	2772	44	2	2	252	3
Unidad Territorial CAJAMARCA 2	252	3402	54	2	2	252	4
Unidad Territorial CUSCO	252	3024	48	2	2	252	3
Unidad Territorial HUANCAMELICA	252	2016	32	2	2	252	2
Unidad Territorial HUÁNUCO	252	2772	44	2	2	252	3
Unidad Territorial ICA	252	1260	20	2	2	252	1
Unidad Territorial JUNÍN	252	3150	50	2	2	252	3
Unidad Territorial LA LIBERTAD	252	3150	50	2	2	252	3
Unidad Territorial LAMBAYEQUE	252	2016	32	2	2	252	2
Unidad Territorial LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	252	5922	94	2	2	252	6
Unidad Territorial LIMA PROVINCIAS	252	1512	24	2	2	252	2
Unidad Territorial LORETO	252	3528	56	2	2	252	4
Unidad Territorial MADRE DE DIOS	252	378	6	2	2	252	1
Unidad Territorial MOQUEGUA	252	756	12	2	2	252	1
Unidad Territorial PASCO	252	1260	20	2	2	252	1
Unidad Territorial PIURA	252	3150	50	2	2	252	3
Unidad Territorial PUNO	252	3906	62	2	2	252	4
Unidad Territorial SAN MARTÍN	252	2520	40	2	2	252	3
Unidad Territorial TACNA	252	630	10	2	2	252	1
Unidad Territorial TUMBES	252	756	12	2	2	252	1
Unidad Territorial UCAYALI	252	1764	28	2	2	252	2
Sede Central	1260	8820	140	2	6	252	7
Archivo	1260	630	10	2	2	252	1
TOTAL	9324	71190	1130	58	62	7308	76

PRESUPUESTO	CANTIDAD	COSTO POR UNIDAD S/.	COSTO TOTAL
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	81644	29.00	189,278.00
MATERIAL DE DESINFECCIÓN	7370	180.00	228,540.00
RECURSOS HUMANOS	1	8,000.00	64,000.00
OTROS	134	390.00	25140.00
		TOTAL	506,958.00


Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2020 20:53:39 -05:00

X. APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SPALANCA SULLCA WILDER
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 11:47:16 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ACTA N° 003-2020 - CSST

El día 21 de julio del 2020, a las 16:00 horas del día 21 de julio del 2020, mediante reunión virtual vía Zoom meet, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19, suscitada desde el 15 de marzo 2020, se reunieron los miembros Titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.

Miembros Titulares del Empleador:

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Cargo
1	Revilla Montes Neisme Lucy	10369194	Coordinadora Técnica
2	Ramirez Garro José Aurelio	08188881	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
3	Sifuentes Quilcate Wilder Alejandro	40520084	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
4	Novoa Sánchez Katia Natali	43351461	Jefe(e) de la Unidad de Administración
5	Salazar Córdor Victor Carlos	06766301	Jefe de Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
6	Tolentino Avalos Jacinto Alberto	08765070	Jefe de Unidad de Prestaciones y planes de monitoreo

Miembros Titulares de los Trabajadores:

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Cargo
1	Mendoza Burga Edwin David	46845070	Supervisor de Compras – UT Cajamarca 1
2	Fiorano Miranda José Samuel	42611707	Especialista Alimentario – UT Cajamarca 1
3	Fernández Pérez Patricia Fabiola	16788121	Supervisor de Plantas y Almacenes – UTLMC
4	Zegarra Muñoz José Eduardo	44867803	Asistente Administrativo en Control Patrimonial-CASG
5	Marlene Gabriela Cacyarilca Hilari	45016509	Monitor de Gestión Local – UT Arequipa
6	Vanessa Katia Reinoso Zorrilla	40197604	Supervisor de Plantas y Almacenes – UTLMC

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

I. AGENDA:

a. Aprobación de la Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2020 de conformidad con la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA




Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE WILDER
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:53:18 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO JOSE AURELIO
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 19:59:21 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE WILDER
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:53:18 -05:00

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social | **Viceministerio de Prestaciones Sociales** | **Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Apertura de la Sesión por el Presidente del Comité de SST
 Se da inicio a la tercera sesión del Comité de SST, dirigida por el Dr. Wilder Alejandro Silfuentes Quilcate, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del PNAEQW, en su calidad de Presidente del CSST, procediendo a dar lectura a la agenda propuesta para esta reunión, los miembros del Comité de SST presentes expresan su conformidad con la misma, concediéndose la palabra al Dr. Luis Omar Hidalgo Landa, Médico Ocupacional del PNAEQW, para la exposición de la actualización al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo del Programa.

2. Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo
 Continuando con la reunión, el Dr. Luis Omar Hidalgo Landa, Médico Ocupacional del PNAEQW, expone las modificaciones realizadas al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2020 aprobado con Acta N° 002-2020-CSST, el 21 de mayo del 2020, y oficializado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000183-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, el 12 de junio del año en curso, de acuerdo a los nuevos lineamientos emitidos por el MINSa mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSa, de fecha 30 de junio del presente año.

A continuación, se detallan las intervenciones de algunos de los puntos que han sido modificados en el apartado VI. Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID en el Trabajo:


- Del Numeral 6.2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo
 - a) "El personal de seguridad, tomará la temperatura de forma aleatoria (al azar) al ingreso a las instalaciones del programa, aquellos que resulten con un valor de 38°C o más, no podrá ingresar a las instalaciones y se comunicará de forma inmediata al jefe inmediato superior y al médico de la institución"
 - Sra. Katia Novoa Sánchez, indica que la toma de temperatura debe realizarse a todas las personas que ingresan a las instalaciones del programa, por lo que, solicita sea incorporado al plan.
 - Sr. Wilder Silfuentes Quilcate, informa que actualmente todos los vigilantes toman temperatura a las personas que ingresan a las instalaciones del programa.
 - Sr. José Ramírez Gamro, señala que no se debe dejar la responsabilidad de la toma de temperatura al personal de seguridad porque cumplen otras funciones.
 - Sr. Jacinto Tolentino Ávalos, señala estar de acuerdo con la posición de sus antecesores.
 - A continuación se procede a señalar la modificación:
 "El personal de seguridad tomará la temperatura a todo el personal al ingreso a las instalaciones del Programa, aquellos que resulten con un valor de 38°C o más, no podrán ingresar a las instalaciones y se comunicará de forma inmediata al jefe inmediato superior y al médico del Programa, para la evaluación médica correspondiente y retorno a su domicilio, de corresponder; y en los casos de personal con temperatura mayor a 37.5°, se encargará el médico del Programa quien realizará el seguimiento respectivo"
- b) "Las pruebas serológicas se realizarán a los servidores de monitoreo de gestión local y en los casos de los servidores que presente sintomatología, previa evaluación e indicación médica"

Firma Digital
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 Firmado digitalmente por SILFUEDES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2020 20:52:48 -05:00

EL PERÚ PRIMERO

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 11:00:07 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corupción y la Impunidad"

- Sr. Victor Salazar Córdor, manifiesta que la prueba serológica debe realizarse a aquellos Monitores de Gestión Local (en adelante, MGL) que tiene programado realizar actividades presenciales y no remotas, ya que se encuentran en constante contacto con la población.
- Sra. Vanessa Reinoso Zorrilla, solicita la reevaluación del Médico Ocupacional para que los Supervisores de Plantas y Almacenes (en adelante, SPA) sean considerados como personal de Riesgo Medio y pasen su prueba serológica, ya que diariamente se encuentran en contacto con personal de planta.
- Sra. Katia Novoa Sánchez, considera que los MGL de alto riesgo se realicen la prueba serológica antes de inicio de sus actividades laborales, pudiendo ser de 2 o 3 veces al mes, o cada vez que vayan a una IE; en tanto, para el caso de los SPA, sólo a los que salgan a supervisar y se encuentren en mayor riesgo de ser contagiados; por lo que, solicita sea incorporado en el plan.
- Sra. Lucy Revilla Montes, señala que el principal motivo por el que no se pueden realizar las pruebas serológicas a todos/as es porque no en todas las regiones se cuenta con dichas pruebas, por lo que, al ser obligatorio ocasionaría que se paralicen los procesos de liberación; en ese sentido, señala que se hace importante trabajar la educación de los SPA y MGL para que se tomen la prueba siempre y cuando hayan estado en contacto con una persona que tenga resultado positivo, así también, resalta la importancia de trabajar en la prevención, con el uso de mascarilla y lavado de manos.
- Sr. Wilder Sifuentes Quilcate, manifiesta estar de acuerdo con la Sra. Lucy Revilla Montes, en cuanto a la prevención, tanto para los MGL como para los SPA.
- Sr. Victor Salazar Córdor, señala que la prueba serológica debe ser obligatoria para todo el personal que mantiene contacto con pueblos originarios, no sólo para el cuidado de los/as servidores/as sino también para la misma población.
- Sra. Katia Novoa Sánchez, señala estar de acuerdo con la no paralización de las actividades laborales, sin embargo, se debe considerar una salvedad para aquellos lugares donde no se cuenta con esas pruebas rápidas.
- A continuación se procede a señalar la modificación:
"Excepcionalmente, y en virtud a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, las pruebas serológicas se realizarán a los servidores de monitoreo de gestión local, a los supervisores de planta y almacenes que se encuentren con síntomas sugestivos de COVID-19 o que hayan estado en contacto directo con una persona confirmada de COVID-19, y en los casos de los servidores que presente sintomatología previa evaluación e indicación del médico del Programa, atendiendo a las posibilidades en cada región"

3. Del Acta N° 002-2020-SSST firmada el 21 de mayo del 2020 por los/as integrantes del Comité de SST se observa que han sido consignados por error material algunos nombres y números de documentos de identidad; por lo que se procede a precisar en el presente:

- DNI DE LA SRA. MARÍA VIRGINIA RENGIFO ARANA
Dice: DNI "10556692"
Debe decir: DNI "10035691"
- APELLIDOS Y NOMBRES DEL SR. WILIANS MORI ISUISA
Dice: MORI ISUISA WILLIANS
Debe decir: MORI ISUISA WILIANS
- APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SRA. MARLENE GABRIELA CACYAVILCA HILARI

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 10:49:02 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 10:49:02 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 10:49:02 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 10:49:02 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA


Firmado digitalmente por
SIFUENTES QUILCATE Wilder
Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:52:26 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 10:49:02 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 10:49:02 -05:00



Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: SPALMATA CAJAYILCA HILARY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 11:08:09 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Dice: MARLENE GABRIELA CAJAYILCA HILARY
Debe decir: MARLENE GABRIELA CACYAVILCA HILARI

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:07:14 -05:00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA SRA. VANESSA KATIA REINOSO ZORRILLA
Dice: VANESSA KATIA REINOSO ZORRILLA
Debe decir: VANESSA KATIA REINOSO ZORRILLA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: FLORES VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 11:19:10 -05:00

Concluyéndose con las discusiones a las modificaciones realizadas al instrumento, el Comité de SST procede a **APROBAR** la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, una vez se realicen los cambios solicitados al Médico Ocupacional y firman el acta mediante firma digital.

ACUERDOS

En la presente sesión del CSST se obtuvieron los siguientes acuerdos:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 11:27:07 -05:00

1. El Médico Ocupacional realizará las modificaciones al Plan de acuerdo a los acuerdos logrados en el desarrollo de la sesión, sobre la excepcionalidad de la aplicación de las pruebas serológicas para MGL y SPA, además, a aquellos/las servidores/las que presenten sintomatología; y, la obligatoriedad de la toma de temperatura a toda persona que ingrese a las instalaciones del programa, por lo que deberá ser considerado en el numeral N° 6.2 del citado plan. A continuación se detallan las modificaciones:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:09:00 -05:00

"El personal de seguridad tomará la temperatura a todo el personal al ingreso a las instalaciones del Programa, aquellos que resulten con un valor de 38°C o más, no podrán ingresar a las instalaciones y se comunicará de forma inmediata al jefe inmediato superior y al médico del Programa, para la evaluación médica correspondiente y retorno a su domicilio, de corresponder; y en los casos de personal con temperatura mayor a 37.5°, se encargará al médico del Programa quien realizará el seguimiento respectivo"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:10:00 -05:00

"Excepcionalmente, y en virtud a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, las pruebas serológicas se realizarán a los servidores de monitoreo de gestión local, a los supervisores de planta y almacenes que se encuentren con síntomas sugestivos de COVID-19 o que hayan estado en contacto directo con una persona confirmada de COVID-19, y en los casos de los servidores que presente sintomatología previa evaluación e indicación del médico del Programa, atendiendo a las posibilidades en cada región"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:09:00 -05:00

2. La Secretaria de Actas enviará a todos/as los/as integrantes del Comité de SST para que pueda ser aprobado por cada uno/a de sus integrantes con firma digital.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:10:00 -05:00

Yendo las 17:35 horas del 21 de julio del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Miembros Titulares del Empleador

Miembros Titulares de los Trabajadores

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:07:14 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: SIFUENTES WILDER ALEJANDRO
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 11:17:00 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ PEREZ PATRICIA FABIOLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:09:00 -05:00

Sifuentes Quilcate Wilder Alejandro
Presidente del CSST

Fernández Pérez Patricia Fabiola
Secretaria del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:09:00 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: REINOSO VANESSA KATIA ZORRILLA
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:09:00 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: SIFUENTES WILDER ALEJANDRO
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 09:09:00 -05:00

Firmado digitalmente por SIFUENTES WILDER Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:52:08 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por REVILLA MONTES NEISME LUCY
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Revilla Montes Neisme Lucy
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por FLORIANO MIRANDA JOSÉ SAMUEL
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Floriano Miranda José Samuel
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por NOVOA SÁNCHEZ KATIA NATALI
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Novoa Sánchez Katia Natali
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por MENDOZA BURGA EDWIN DAVID
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Mendoza Burga Edwin David
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por TOLENTINO AVALOS JACINTO ALBERTO
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Toentino Avalos Jacinto Alberto
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por ZEGARRA MUÑOZ JOSÉ EDUARDO
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Zegarra Muñoz José Eduardo
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR CÁNDOR VÍCTOR CARLOS
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Salazar Cándor Víctor Carlos
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CACAYVILCA HILARI MARLENE GABRIELA
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Cacayvilca Hilari Marlene Gabriela
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMÍREZ GARRO JOSÉ AURELIO
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Ramírez Garro José Aurelio
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAINOSO ZORILLA VANESSA KATIA
SIFUENTES FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2020 14:16:11 -05:00

Rainoso Zorilla Vanessa Katia
Miembro Titular del CSST

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE WILDER
ALEJANDRO FAU 20550154065 hard
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 20:51:49 -05:00

ANEXO 1

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO
DECLARACIÓN JURADA



Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.08.2020 20:51:31 -05:00

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Apellidos y nombres:

Área de Trabajo: DNI:

Dirección: Teléfono:

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
Sensación de alza térmica o fiebre		
Tos, estornudos o dificultad para respirar		
Expectoración o flema amarilla verdosa		
Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.









He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeras/os de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Fecha: / / 2020

Firma

ANEXO 2

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO (R.M. 448-2020-MINSA)

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición								
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por SIFUENTES QUILCATE Wilder Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 06.08.2020 20:51:16 -05:00

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X - Condicional C – A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Si siguiendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

**El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19*.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo a la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomración de personas.

*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo apruebe.

**** La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

***** Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ANEXO 3

Lista de Chequeo de Vigilancia de COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE	DETALLES/ PENDIENTES/ O POR MEJORAR
Limpieza del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria de forma aleatoria		
2. Ficha de sintomatología de COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente el trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores usan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios, psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38°C		
Se indica evaluación médica de salud mental (especificar)		
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se le otorga el aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se le otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena		